

Acuerdo sobre representatividad sindical y composición de la Comisión Negociadora en BANKIA

En Madrid, a 11 de enero de 2018

FIRMANTES DEL ACUERDO	
D. Manuel García Sánchez	(Sección Sindical de CCOO)
D. Ángel Bartolomé Moreno	(Sección Sindical de ACCAM)
D. Jesús Vázquez Moreno	(Sección Sindical de UGT)
D. José Antonio Muñoz Morales	(Sección Sindical de SATE)
D. Alberto Luis Martín Vilchez	(Sección Sindical de SESFI)
D. Juan Vicente Calderón Rodríguez	(Sección Sindical de CGT)
D. David Julio Ruiz Muñoz	(Sección Sindical de CSICA - ASIP)
D. Bartomeu Mesquida Barceló	(Sección Sindical de UOB)
D. Jorge Miguel Terrasa Sales	(Sección Sindical de ACB)

MANIFIESTAN:

I.- Que conforme consta en los proyectos de fusión, informes de los consejos de administración y hechos relevantes comunicados a la CNMV por parte de BANKIA y BMN, se ha producido la fusión por absorción de ambas entidades, extinguiéndose la personalidad jurídica de BMN, cuyos trabajadores han sido subrogados por la entidad adquirente (Bankia) en virtud del artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (en adelante, Estatuto de los Trabajadores o ET).



II.- Que según han informado en los últimos meses ambas entidades, con motivo de la fusión se llevará a cabo una integración global de los equipos de trabajo, las estructuras organizativas y comerciales, así como los sistemas de BMN, motivo por el cual BANKIA ha anunciado que llevará a cabo un proceso de reestructuración en los próximos meses.

III.- Que las secciones sindicales firmantes ostentan el 100% de la representación unitaria de ambas entidades.

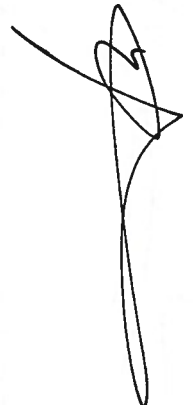

IV.- Que, a fin de aportar seguridad jurídica a cualquier proceso de reestructuración que se inicie, así como dar cumplimiento a lo previsto en el apartado 5 del artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, en relación con lo previsto en el art. 6 Directiva 2001/23/CE, todos los firmantes,

ACUERDAN:

PRIMERO.- Que a los efectos de lo previsto en el artículo 41.4, párrafo segundo, del ET, al que remiten los artículos 40, 51 y 47 del mismo cuerpo normativo en lo referente a la constitución de la mesa negociadora en procesos de reestructuración, la representatividad sindical a tener en cuenta para la composición de las comisiones negociadoras que se conformen en cada caso será la siguiente:




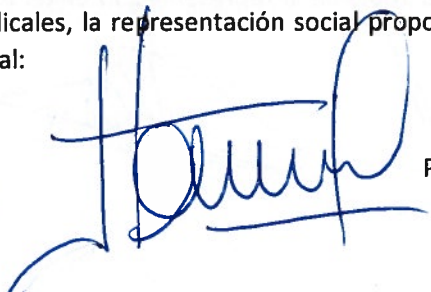
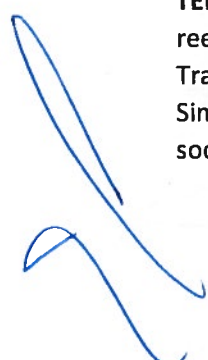


SECCIÓN SINDICAL	PORCENTAJE DE REPRESENTATIVIDAD
CC.OO.	32,48 %
ACCAM	20,32 %
UGT	19,38 %
SATE	11,52 %
SESFI	5,16 %
CGT	4,44 %
CSICA - ASIP	3,56 %
UOB	2,30 %
ACB	0,84 %
TOTAL	100%



SEGUNDO.- Que para el cálculo de la representatividad sindical a la que se refiere el ordinal anterior se han tenido en cuenta los mandatos representativos vigentes a la fecha de suscripción del presente acuerdo, respetando el criterio de proporcionalidad en cuanto a la representación unitaria existente en ambas entidades.

TERCERO.- Que a los efectos de constituir la Comisión Negociadora de los procesos de reestructuración a los que se refieren los artículos 40, 41, 47 y 51 del Estatuto de los Trabajadores, y en proporción a la representatividad sindical acordada por las Secciones Sindicales, la representación social propone a la empresa la siguiente composición del banco social:



Sección Sindical	Miembros en la mesa	Titulares
CC.OO	3	Manuel García Sánchez
		Ignacio Javier García López
		Ramón Guirao Piñeiro
ACCAM	2	Ángel Bartolomé Moreno
		Cristina Peña Mate
UGT	2	Jesús Vázquez Moreno
		José Luis Cabrera Hernández
SATE	1	José Antonio Muñoz Morales
SESFI	1	Pedro Antonio Torres Guerrero
CGT	1	Juan Vicente Calderón Rodríguez
CSICA - ASIP	1	David Julio Ruiz Muñoz
UOB	1	Bartomeu Mesquida Barceló
ACB	1	Jorge Miguel Terrasa Sales

CUARTO.- Que dada la composición formal de la mesa indicada, la secciones sindicales acuerdan proponer a la empresa que junto con los miembros de la empresa, la representación sindical cuente con 11 asesores conforme al siguiente reparto:

Sección Sindical	Asesores
CCOO	2
ACCAM	2
UGT	2
SATE	1 + 1 compartido con SESFI
SESFI	1 + 1 compartido con SATE
CGT	1
CSICA	1 compartido con UOB y ACB
UOB	1 compartido con CSICA y ACB
ACB	1 compartido con CSICA y UOB

En prueba de conformidad, las partes firmantes suscriben el presente acuerdo en el lugar y la fecha arriba indicados.

